

Organización Aduanal de Querétaro S.C.	Versión	01
OEA	Página	1 de 4
Instructivo de resguardo de llaves	Código	OEA 2.5

Versión	Descripción de Cambios al Documento	Fecha
00	Elaboración del documento	28/03/2015
01	Modificación a codificación y gráfico de procedimiento	18/08/2017

Revisado por:	Autorizado por:
	Revisado por:



Organización Aduanal de Querétaro S.C.	Versión	01
OEA	Página	2 de 4
Instructivo de resguardo de llaves	Código	OEA 2.5

## **OBJETIVO**

Lograr a través de este Instructivo el resguardo de las llaves existentes de las instalaciones de la Organización, especialmente de las que se encuentren bajo custodia del personal, con el objetivo de minimizar los riesgos de uso inadecuado o no autorizado.

### **ALCANCE**

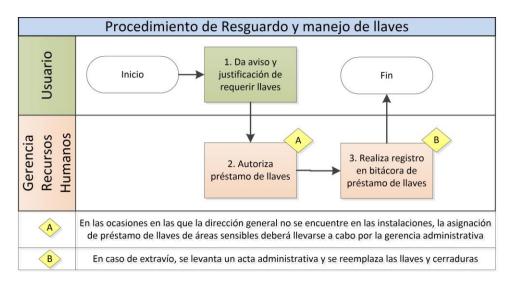
Este procedimiento sólo aplica al edifico ubicado en Privada Mariano Perrusquía No. 102 despacho no. 7 Col. San Ángel, C.P. 76030 Querétaro, Querétaro.

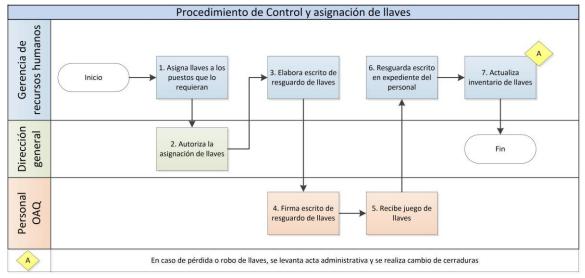
#### **Generalidades**

Se entregarán copia de llaves a aquellos empleados que según sus funciones lo requieran y bajo la autorización del Director General. Para el caso de los equipos de transporte como medio de trabajo, estas serán entregadas a los usuarios de los equipos de transporte.

Se realizará un Resguardo de Llaves con la finalidad de tener control sobre las llaves asignadas, dicho resguardo será salvaguardado en el expediente del personal involucrado, bajo custodia del área de Recursos Humanos.

Nota: El encargado de Recursos Humanos tiene bajo su resguardo un control del Inventario de Llaves.







Organización Aduanal de Querétaro S.C.	Versión	01
OEA	Página	3 de 4
Instructivo de resguardo de llaves	Código	OEA 2.5

## Accesos electrónicos

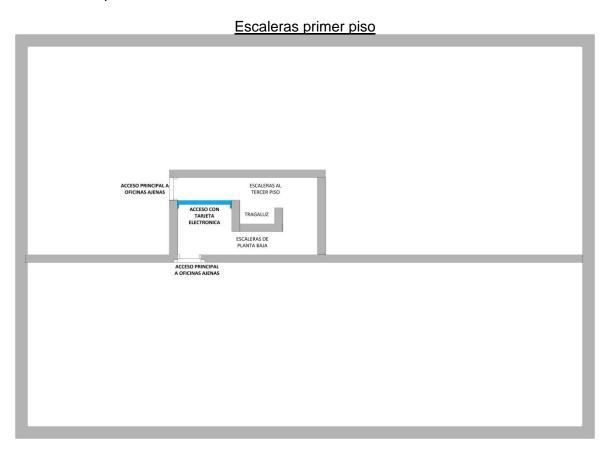
La empresa, además de contar con cerraduras de llave convencional, cuenta con 6 cerraduras electrónicas (5 controlados por tarjetas y 1 controlado por clave).

Cerraduras controladas por tarjetas:

- -Puerta primer piso
- -Puerta operaciones
- -Puerta Recursos Humanos
- -Puerta Dirección General
- -Puerta Tesorería

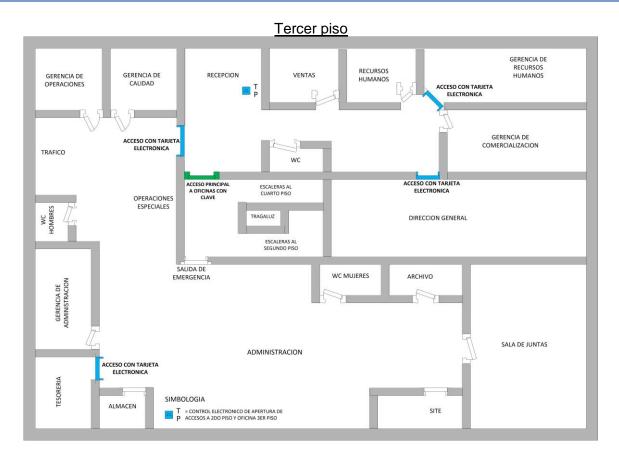
# Cerraduras controladas por clave:

-Puerta tercer piso





Organización Aduanal de Querétaro S.C.	Versión	01
OEA	Página	4 de 4
Instructivo de resguardo de llaves	Código	OEA 2.5



#### En caso de:

**Pérdida o extravío:** Deberá solicitarse un duplicado de acuerdo al Instructivo antes mencionado. Además se creará una acción preventiva o correctiva para mitigar el problema.

**Renuncia o baja de empleados** – El empleado deberá devolver las llaves al Jefe de área o en su defecto al Coordinador de Calidad y Seguridad.

**Préstamo de llaves** – El personal que no tenga a su disposición llaves autorizadas y que requiera del préstamo de alguna llave, podrá solicitarla a **Recursos Humanos** mediante la **Bitácora de Préstamo de llaves.** 

Nota: También es aplicable el préstamo a empleados que hayan olvidado su llave.

**Áreas restringidas o sensibles** – El **Director General** es la única persona responsable de controlar las llaves de las áreas sensibles o restringidas de las instalaciones. Áreas sensibles o restringidas: Dirección General, Recursos Humanos, Tesorería, SITE.

**Nota:** En las ocasiones en las que el Director General no se encuentre en las instalaciones, el control de estas llaves deberá de llevarse a cabo por el **Gerente de Administración.**